

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse restando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Abril 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 12 del actual, inserto en la Gaceta del 14, se convoca a reunión semestral de la Diputación provincial de Zaragoza a los Sres. Diputados provinciales que continúan formándola y a los electos, para que concurran al Salón de sesiones de la Corporación el día 22 de este mes, a las diez y seis.

Zaragoza 15 de Abril de 1901.—El Gobernador, P. D., Antonio López.

Minas.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido a D. Vicente Calzada Pérez, vecino de Santander, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 14 pertenencias de una mina de Hierro, sita en término de Alarba, con el título de «Victor», y linda por todos vientos con terreno particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón de la divisoria de Alarba y Fuentes llamado de Mariaca ó espino; desde donde se medirán 600 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 200 metros al O., y se colocará la segunda; desde ésta al S., 700 metros y se colocará la tercera; desde ésta al E., 200 metros y se colocará la cuarta estaca; y desde ésta al N. se medirán 100 metros y se llegará a la primera estaca; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 14 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza 10 de Abril de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido a D. Vicente Calzada Pérez, vecino de Santander, una solicitud que ha presentado en 9

del actual, sobre registro de 42 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Alarba, con el título de «Carmen», y linda por todos vientos con terreno particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de un corral ó paridera que existe en el cerro de Valdecaraz, propiedad de D. Millán Asensio y que linda por todos vientos con terreno del mismo, desde donde se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta al O., 500 metros y se colocará la segunda; desde ésta al S., 600 metros y se colocará la tercera; desde ésta al E., 700 metros y se colocará la cuarta; desde ésta al N., 600 metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta al O., 200 metros y llegará á la primera estaca, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 42 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 10 de Abril de 1901.—G. Avedillo.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 del reglamento de la Investigación de Hacienda pública de 30 de Enero de 1900, el personal de la Investigación provincial afecto á esta provincia, cuyos nombramientos y toma de posesión se anunciaron en su día en este diario oficial, queda constituido en la forma siguiente:

D. Francisco Durán, Ingeniero industrial, Jefe de la Sección, tiene á su cargo la alta inspección de todas las contribuciones é impuestos y ejerce autoridad y funciones en los distritos de la capital y pueblos de la provincia.

D. José M. Palau, Ingeniero industrial, oficial de segunda clase, afecto al impuesto especial sobre el alcohol, se halla autorizado por la Dirección general de Contribuciones para ejercer funciones investigadoras en el ramo de contribuciones, tiene á su cargo la investigación y comprobación de la tarifa 3.^a de la contribución industrial, en los casos que las necesidades del servicio así lo exijan.

D. Ramón Arnau y Leal, oficial de segunda clase administrativo, tiene á su cargo el distrito del Pilar, en la parte que comprende todas las calles dentro de la línea que forma los números impares de la calle del Coso, números pares de la de Cerdán, plaza del Mercado, Antonio Pérez y paseo del río Ebro desde la puerta de San Ildefonso al puente del Pilar.

D. Francisco Ariño, oficial administrativo de tercera clase, en comisión, tiene á su cargo el distrito de San Miguel, en lo que determina los números pares de la calle del Coso, calle de la Independencia, plaza de la Constitución, de Aragón

y las calles comprendidas dentro de la línea que forman los números pares de la del Coso, desde el núm. 66 hasta el final, y números impares de la Independencia y afueras comprendidas á la derecha del río Huerva y á la izquierda del Ebro.

D. José Santamaría, oficial administrativo de tercera clase, tiene á su cargo el distrito de San Pablo, que lo determinan las calles comprendidas dentro de la línea formada por los teléfonos Interurbanos, números impares de la calle de Cerdán, plaza del Mercado y de Antonio Pérez y afueras comprendidas á la derecha del río Ebro é izquierda del Huerva.

En los casos de que las necesidades de los servicios así lo exigieren, estos funcionarios podrán extender sus funciones en los demás distritos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general. Zaragoza 13 de Abril de 1901.—El Administrador, Ricardo Cisneros.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que en las relaciones de descubiertos presentadas por Ayuntamientos de esta provincia, de individuos que durante el período de cobranza voluntaria no se han provisto de la cédula personal correspondiente al segundo semestre de 1900, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el período de cobranza voluntaria, sus cédulas personales, pertenecientes al segundo semestre de 1900, les declaro incurso en el único grado de apremio que determina el art. 48 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, que consiste en el triple del valor de la cédula que correspondieron á cada interesado. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Oficina, en Zaragoza, á 13 de Abril de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de Abril de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Esta Corporación ha acordado subastar la colocación de cañería para agua, desde el paseo de Sagasta por el camino de los Alcahoferas, hasta la fábrica de cervezas en construcción, mediante las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, durante 10 días, que terminarán á la una de la tarde del en que haga este plazo que se insertó el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que pasado dicho plazo,

no se admitirá ninguna reclamación que se produzca.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 12 de Abril de 1901.—El Presidente, Justo Belío.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Por acuerdo de dicha Corporación y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1854, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para los efectos que en su día proceda y por término de 20 días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y finirán á la una de la tarde del en que se cumpla el referido plazo, los planos y memorias correspondientes relativos á las alineaciones de las calles de Lanuza y del Olmo.

Las personas que gusten podrán examinarlos y hacer acerca de dichos planos, dentro del expresado plazo, las observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza 12 de Abril de 1901.—El Presidente, Justo Belío.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Movimiento de la población

Los Jueces municipales que á continuación se expresan, se encuentran en descubierto respecto del servicio del Movimiento de la población por no haber remitido á la Oficina de Trabajos Estadísticos los datos del mes de Marzo. Se les hace saber para que cumplan el servicio encomendado.

Abanto, Alberite, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Alforque, Almochuel, Alpartir, Arándiga, Artieda, Bárboles, Bienesca, Boquiñeni, Botorrita, Bujaraloz, Bureta, El Burgo, Cabañas, Caspe, Cervera de la Cañada, Cerveruela, Clarés, Epila, Fayos, Grisel, Illueca, Inogés, Jaraba, Litago, Lucena, Magallón, Mainar, Mara, Mequinenza, Moneva, Montón Morata de Jalón, Mureno, Navardún, Nombrevilla, Nuévalos, Orera, Paniza, Pastriz, Pinseque, Plasencia de Jalón, Plenas, El Pozuelo, Purroy, Retascón, Ruesca, Samper del Salz, Sobradiel, Tabuenca, Tiermas, Tobed, Urrea de Jalón, Used, Valconchán, Val de San Martín, Velilla de Ebro, La Viñeña, Villanueva de Jiloca y Villar de los Navarros.

Zaragoza 15 de Abril de 1901.—El Jefe de los trabajos, Roberto Marroquín.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días y á los efectos de ley, se hallará expuesto al público en la Secretaría el reparto de consumos, líquidos y alcoholes del año actual.

Codos 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Constantino Serrano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real de-

creto de 4 de Enero de 1900, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y contribuyentes forasteros hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos justificativos que las acrediten.

Villarroya de la Sierra 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Ramón Cestero.

Por ocho días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes y el de recursos legales para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondientes á este distrito y presente año, y hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en dicha Secretaría las declaraciones de altas y bajas que durante el último ejercicio haya tenido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, cuyas alteraciones se practicarán previa la presentación de documentos que debidamente acrediten en forma la transmisión de dominio.

Paracuellos de Jiloca 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Blancas.

Para poder efectuar cuanto dispone el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, desde esta fecha hasta el 30 del corriente se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus diferentes riquezas.

Santed 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Pardos.—P. S. M., Andrés Gracia, Secretario.

Durante el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas al apéndice para el próximo año, previo documento que las justifiquen.

En la misma Secretaría, y por término de ocho días, estará expuesto al público el reparto para cubrir el déficit del presupuesto corriente.

Plasencia de Jalón 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Guillermo González.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Aladrén 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Tomás García.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, debiendo presentar al efecto sus correspondientes justificantes.

Cadrete 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Miguel Lázaro.

Durante el término de un mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que lo justifiquen.

Terrer 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Bernardo Luis.

Confecionados los repartimientos de consumos, cereales y sal y el del grupo de líquidos de esta

villa, para el año corriente, se hallará expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cariñena 14 de Abril de 1901.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Desde el 16 al 30 del actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, mediante los requisitos legales.

Villamayor 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pablo Fernando.

Hasta el día 10 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Jarque 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, F. Zabal.

Desde el día de la fecha hasta el 15 del próximo Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Leciñena 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Florencio Arruego.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cipriano Martínez López, en causa sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Villarroya de la Sierra, que á continuación se relacionan:

1.º Una viña en Caramoros, de 300 cepas; que linda por E. con campo de Antonio Cardiel, al S. con otro de Lorenzo Aspiago, y al O. y N. con montes: tasada en 60 pesetas.

2.º Un campo en el Reboloso, de una yugada; que linda al E. con campo de Manuel Cestero, al S. y O. con montes y al N. con campo de Joaquín Serrano: tasado en 25 pesetas.

3.º Otro campo en las Casas, de una yugada; que linda al E. con Lorenzo Espiago, al S. con montes y al O. y N. con otro de Manuel Lozano: tasado en cinco pesetas.

4.º Otro campo, de tres cuartas de yugada, en la partida de las Casas; que linda al E. y S. con campo de Silvestre Chueca, al O. con montes y al N. con Barranco: tasado en cinco pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal de Villarroya de la Sierra, el día 4 de Mayo próximo, á las once de su mañana, á cuyo fin se hace presente que no se admitirán posturas que no lleguen por lo menos á las dos terceras partes del valor ó cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 per 100 en efectivo de la indicada cantidad y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 10 de Abril de 1901.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Híjar

D. Pascual Casafranca Guiral, Juez de instrucción de la villa de Híjar y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín Correas Calvo (a) Rubira, de 21 años de edad, natural y vecino de Azaila, soltero, labrador, hijo de Ramón y de Josefa, sabe leer y escribir, y según se dice, se halla trabajando en una de las fábricas azucareras de Zaragoza, sin haberse podido averiguar cuál de ellas sea, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Teruel, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y otros en causa que instruyo sobre hurto de fajos de leña y recibirle la correspondiente indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido y firmo en Híjar á 13 de Abril de 1901.—Pascual Casafranca.—P. S. M., Francisco Turón.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

Cumpliendo lo preceptuado en su Estatuto, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el Salón de Fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de esta ciudad.

Durante las horas de oficina, en los días 22 al 27 de Abril, ambos inclusivos, se facilitarán á los señores accionistas las papeletas de ingreso, así como el modelo de cartas de representación con que los ausentes é imposibilitados de asistencia, según el Estatuto, procuren su parte en las deliberaciones de la Junta.

El balance, cuentas y justificantes se hallarán de manifiesto en los mismos días y horas, para satisfacción de los accionistas.

Zaragoza 15 de Abril de 1901.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Baselga.

IMPRESA DEL HOSPICIO